



DECRETO Nº -149/25

San Martín de los Andes, 21 ENE 2025

**VISTO:**

El Expediente Digital EX2025-00001467- -MUNIANDES-AMES#SG y el Pacto de Gobernanza II entre la Provincia del Neuquén y los Gobiernos Locales "Consenso para un Neuquén Federal, Autónomo y Justo", Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el 20 de febrero del año 2024 se procedió a la firma del Pacto de Gobernanza II "Consenso para un Neuquén Federal, Autónomo y Justo" entre los Gobiernos Locales (Intendentes de Municipios y Presidentes de Comisiones de Fomento) conjuntamente con el gobierno de la Provincia del Neuquén.

Que en el mismo las partes se comprometen a impulsar, a través de diálogo y el consenso, las medidas que permitan garantizar la autonomía de la Provincia frente a cualquier intento de condicionar su futuro crecimiento y la potestad sobre nuestros recursos.

Que es primordial profundizar el desarrollo de políticas públicas consensuadas para crear condiciones más favorables para la implementación de políticas a largo plazo.

Que es fundamental propiciar la búsqueda de una mayor eficacia en la gestión Pública, al compartir responsabilidades y recursos, para poder abordar de manera más eficiente los problemas locales y aprovechar las sinergias entre los diferentes niveles de gobierno.

Que es imprescindible continuar trabajando en forma conjunta dado que permite una mejor distribución de recursos y una respuesta más rápida a las necesidades de la Población Asimismo, garantiza que los servicios y políticas públicas lleguen a todos los ciudadanos independientemente de donde vivan, reforzando de esta manera la eficiencia y equidad perseguida en los compromisos oportunamente asumidos.

Que el Concejo Deliberante resolvió mediante la Declaración Nº 01/2024, declarar de Interés Municipal el encuentro denominado Pacto de Gobernanza "Consenso para un Neuquén Federal, Autónomo y Justo".

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que de acuerdo al artículo 45º, inciso 30, de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante ratificar o rechazar los convenios suscriptos por el Intendente.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: PROTOCOLIZASE** el Pacto de Gobernanza "Consenso para un Neuquén Federal, Autónomo y Justo", entre los Gobiernos Locales (Intendentes de Municipios y Presidentes de Comisiones de Fomento) conjuntamente con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, el cual forma parte del presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º: REMITASE** al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del Artículo 45º, inciso 30º, de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

## PACTO DE GOBERNANZA II

### Entre la Provincia del Neuquén y los Gobiernos Locales "CONSENSO PARA UN NEUQUÉN FEDERAL, AUTÓNOMO Y JUSTO"

En la Ciudad de Chos Malal, a los 16 días del mes de diciembre de 2024, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa (en adelante "La Provincia"), y los señores Intendentes de Municipios y Presidentes de Comisiones de Fomento (en adelante en conjunto "Los Gobiernos Locales" y conjuntamente con La Provincia "Las Partes") abajo firmantes, declaran:

Que el 25 de enero de 2024 hemos firmado un Acta Compromiso para la Defensa de Neuquén, en cuyo marco asumimos el compromiso de impulsar, a través del diálogo y el consenso, las medidas que permitan garantizar la autonomía de la Provincia frente a cualquier intento de condicionar su futuro crecimiento y la potestad sobre nuestros recursos.

Que asimismo el 20 de febrero de 2024 hemos firmado el Pacto de Gobernanza "CONSENSO PARA UN NEUQUÉN FEDERAL, AUTÓNOMO Y JUSTO" (en adelante el "Pacto de Gobernanza I"), en donde se asumió el compromiso de trabajar de forma conjunta en pos de una asignación de recursos más eficiente por parte del Estado, procurando el equilibrio fiscal, propiciando una gestión austera y respetuosa de los recursos de todos los neuquinos y neuquinas, en avanzar en un reordenamiento del Estado, en trabajar por un Estado eficiente, con empresas públicas que brinden servicios de calidad a los ciudadanos, en aunar esfuerzos pensando en el Neuquén que se viene, y así permitir la consolidación de nuestra Provincia mediante la alianza de los Gobiernos Locales entre sí, a partir del proceso de regionalización, y conjuntamente con el Gobierno Provincial, a través de políticas públicas homogéneas y articuladas, en financiar obras priorizadas entre la Provincia y los Gobiernos Locales, entre otros.

Que es primordial profundizar el desarrollo de políticas públicas consensuadas para crear condiciones más favorables para la implementación de políticas a largo plazo.

Que es fundamental propiciar la búsqueda de una mayor eficacia en la gestión pública, al compartir responsabilidades y recursos, para poder abordar de manera más eficiente los problemas locales y aprovechar las sinergias entre los diferentes niveles de gobierno.

Que es imprescindible continuar trabajando en forma conjunta dado que permite una mejor distribución de recursos y una respuesta más rápida a las necesidades de la población. Asimismo, garantiza que los servicios y políticas públicas lleguen a todos los ciudadanos independientemente de donde vivan, reforzando de esta manera la eficiencia y equidad perseguida en los compromisos oportunamente asumidos.

Que, en este marco, prevalece la imperiosa necesidad de continuar avanzando en la ejecución de obras fundamentales para cada comunidad, como así también en la profundización de las reformas tributarias y en la revisión de las atribuciones comunes a todos los municipios (art. 273 Constitución de la Provincia); para lo cual Las Partes asumimos los siguientes compromisos:

1. La Provincia y los Gobiernos Locales se comprometen a llevar adelante acciones coordinadas y colaborativas para la gestión del Agua, en función de las competencias y obligaciones de cada una, tanto en materia de obras como de políticas públicas que permitan cuidar ese recurso. Con ese objetivo trabajaremos en materia de saneamiento urbano mediante el abastecimiento de **agua potable, recolección y tratamiento de líquidos cloacales y residuales**, delimitando competencias, estableciendo tarifas homogéneas y su actualización y determinando la metodología para evaluar el uso eficiente del recurso. La Provincia y los Gobiernos Locales reafirman su compromiso de trabajar mancomunadamente en el desarrollo y sostenimiento de políticas y acciones de protección del ambiente.

2. La Provincia y los Gobiernos Locales se comprometen a trabajar en conjunto y de manera integrada en **el abordaje global de los incendios forestales** o de inter fase, actuando en sus **tres etapas, preventiva, operativa y de remediación** según el riesgo y la temporada de alerta. El trabajo deberá ser continuo y solidario con las localidades de cada región para optimizar los recursos para cuidado de su población y medio ambiente.
3. La Provincia y los Gobiernos Locales se comprometen a fomentar el trabajo conjunto con enfoque regional **para incentivar la forestación y cuidado de nuestros bosques tanto los implantados como los nativos**. Esta colaboración estará destinada a fortalecer las economías locales mediante proyectos de desarrollo productivo, y generación de empleo, garantizando que las acciones se planifiquen e implementen de manera participativa.
4. La Provincia y los Gobiernos Locales **se comprometen a trabajar de manera conjunta y coordinada en la gestión del suelo urbano** tanto municipal como provincial, con el objetivo de promover un desarrollo ordenado, sostenible y equitativo en todo el territorio provincial. La Provincia apoyará a los Municipios en la implementación de planes de ordenamiento territorial y la planificación de infraestructuras, mientras que los Gobiernos Locales se comprometen a aplicar las normativas y directrices provinciales, velando por la correcta utilización del suelo urbano. Asimismo, **las partes reconocen que las obras públicas y las políticas urbanísticas generan procesos de valorización del suelo, en este sentido, se comprometen a establecer mecanismos de captación de ese valor incrementado**, mediante instrumentos como la contribución por mejoras, el cobro de plusvalías urbanísticas o la promoción de convenios urbanísticos que permitan recuperar parte de la inversión pública realizada.
5. La Provincia y los Gobiernos Locales trabajarán en forma conjunta en la **regularización de tierras para garantizar la seguridad jurídica**, para que los ocupantes o propietarios de terrenos puedan obtener sus títulos legales, buscando asimismo legalizar la situación de las tierras para fomentar el desarrollo económico, reducir la informalidad, mejorar el acceso a servicios y recursos y promover la paz social reduciendo los conflictos relacionados con la tenencia de la tierra.
6. La Provincia y los Gobiernos Locales asumen el compromiso de continuar trabajando en el marco del **Plan Provincial de Regionalización aprobado mediante Ley 3480**, acordando la agenda de obras aprobadas en el Presupuesto Provincial 2025, priorizando las de rápida ejecución y que sean de impacto en los servicios básicos esenciales (educación, salud, vivienda, agua potable y saneamiento) para mejorar sustancialmente la calidad de vida de los neuquinos.
7. La Provincia se compromete a **dar continuidad al esquema de financiamiento municipal** con origen de fondos provinciales, nacionales y/u organismos multilaterales de créditos con destino al desarrollo de **infraestructura urbana local**. **Los Gobiernos Locales se comprometen a realizar las gestiones necesarias para llevar adelante su ejecución** mediante el régimen de contribución por mejoras, en cuyo caso los fondos recuperados por los municipios, serán reintegrados a la Provincia para que ésta pueda reinvertirlos en obras requeridas en cualquier región del territorio provincial y así garantizar la continuidad de la obra pública, incluidas aquellas de competencia provincial.
8. La Provincia y los Gobiernos Locales se comprometen a aunar esfuerzos para **continuar en la senda del equilibrio de las cuentas fiscales**, manteniendo el nivel de sus gastos en relación con la evolución de sus recursos. En este marco se comprometen a **no incorporar personal**, a excepción de aquellos nombramientos o reemplazos del personal que presta servicios esenciales.

9. La Provincia y los Gobiernos Locales **se comprometen a trabajar en forma conjunta en el saneamiento de las cuentas con el ISSN**, a través de planes especiales y compensaciones por prestaciones de servicio y/o infraestructura.
10. La Provincia y los Gobiernos Locales asumen el compromiso de trabajar en un código tarifario unificado **para armonizar y homogeneizar los principales tributos municipales**, entre otros: impuesto automotor, tasa retributiva de servicios, tasa de inspección, seguridad e higiene, tasa por prestación de servicio de agua potable y saneamiento.
11. La Provincia y los Gobiernos Locales asumen el compromiso de trabajar en forma conjunta en el **mantenimiento y reparación de los establecimientos escolares para asegurar el inicio del ciclo lectivo 2025** en las fechas previstas en el Calendario Escolar Situado y una efectiva prestación del servicio educativo. Asimismo, se comprometen a colaborar y asistir con los establecimientos educativos en la facilitación de los espacios físicos para la práctica deportiva y recreativa y el Gobierno Provincial colaborará con los recursos financieros necesarios para mantener en forma adecuada dichos espacios.
12. Los Gobiernos Locales que, en el marco del Pacto de Gobernanza I, recibieron como aporte por parte del Gobierno Provincial **vehículos**, como así también aquellos que se aporten en el futuro, **deben destinar su uso de forma preferente a las solicitudes que realice la Provincia**.
13. La Provincia y los Gobiernos Locales se comprometen a implementar y financiar **Programas de Formación y Capacitación** que propendan a la adquisición de competencias laborales para los neuquinos y neuquinas, vinculadas a los proyectos estratégicos diseñados por y para cada localidad, en articulación con instituciones educativas, sindicatos y empresas.
14. La Provincia y los Gobiernos Locales implementarán **Programas de incentivos fiscales y acceso preferencial a créditos**, destinados a otorgar beneficios a quienes cumplan con metas de empleo local y formación continua de su personal; a condición de que prioricen la contratación de trabajadores/as residentes en la Provincia, como así también el desarrollo de actividades estratégicas tales como el turismo, producción, forestación, industria del conocimiento, como así también otras que se puedan definir en el futuro en esta condición.
15. La Provincia se compromete a dar continuidad al **Programa Provincial Redistribuir Oportunidades (Becas Gregorio Álvarez)** para estudiantes de todas las localidades y los Gobiernos Locales nos comprometemos a informar mensualmente al Ministerio de Educación la nómina de usuarios de servicios y/o beneficios que se dispongan para acompañar total o parcialmente trayectos formativos en cualquier nivel y que sean atendidos con recursos propios.
16. La Provincia y los Gobiernos Locales se comprometen a fortalecer el **Consejo Provincial de Turismo (CPT)** y los Consejos Regionales de Turismo, como espacios de diálogo y co-creación de políticas turísticas. A través de estos espacios, se trabajará en conjunto para potenciar el desarrollo turístico de cada región, aprovechando sus recursos y oportunidades únicas. Ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente **para potenciar el desarrollo de las Hosterías/Hoteles provinciales, municipales y del ISSN** y la participación en el desarrollo de eventos sociales y deportivos convocantes considerando alojamientos con tarifas especiales en épocas de baja ocupación.
17. La Provincia y los Gobiernos Locales, conscientes de la **importancia estratégica de los recursos hidrocarburíferos** para el desarrollo económico y energético provincial, acuerdan trabajar de manera coordinada. A través de inversiones en capacitación y la provisión de herramientas tecnológicas, se fortalecerán las capacidades locales para llevar a cabo una explotación responsable de estos recursos. De esta manera, se asegurará la protección ambiental y se propicia la

generación de empleo genuino, promoviendo la redistribución de los beneficios económicos entre todos los Gobiernos Locales, con un enfoque inclusivo que beneficie a todos los sectores de la población y contribuya al desarrollo integral de cada municipio.

18. La Provincia y los Gobiernos Locales se comprometen a realizar un plan conjunto que permita el **cobro en tiempo y forma de las viviendas sociales y créditos otorgados para soluciones habitacionales** en el marco de los planes sociales por ellos instruidos, para luego destinar los fondos percibidos en su localidad en la generación de nuevos programas apoyados en un sistema habitacional más solidario y sostenible.

Previa lectura y ratificación, las partes firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Chos Malal a los 16 días del mes de diciembre del año 2024.

Free Press

of

August

of

of